JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE APOYO LOGISTICO PARA LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VENECIA-ANTIOQUIA

NECESIDAD A SATISFACER

En el marco de las labores de mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y el acompañamiento institucional que adelanta la Fuerza Pública (Policía Nacional, Ejército Nacional y sus respectivas especialidades) en el municipio de Venecia – Antioquia, se hace necesario garantizar condiciones logísticas adecuadas que permitan el cumplimiento efectivo de sus funciones. En particular, se requiere asegurar el hospedaje, la alimentación y demás aspectos logísticos para el personal que presta servicio de manera temporal en el territorio municipal.

Este requerimiento se enmarca en la realización de las Fiestas Tradicionales de Cerro Tusa, programadas para los días 20 al 23 de junio del presente año, evento de alta relevancia cultural y turística que históricamente genera un incremento considerable en la afluencia de visitantes al municipio. Esta circunstancia implica mayores retos en materia de seguridad, control del orden público, gestión del tránsito y atención a posibles situaciones de emergencia.

Debido al incremento temporal de población flotante durante estas festividades, se requiere un refuerzo significativo del pie de fuerza para garantizar la seguridad de propios y visitantes, así como la preservación del orden en zonas urbanas y rurales. Sin embargo, el Municipio de Venecia no cuenta con instalaciones propias o adecuadas para brindar directamente los servicios de hospedaje y alimentación al personal adicional de la Fuerza Pública, lo que hace imprescindible contratar dichos servicios de manera externa.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

En este caso, el contrato busca garantizar la logística necesaria para el alojamiento y alimentación del personal integrante de la fuerza pública (Policía Nacional, Ejército Nacional y sus respectivas especialidades), directamente relacionado con la seguridad y orden público en el municipio, en el evento a realizarse entre los días 20 y 23 del mes de junio del 2025. Dado su carácter de apoyo Logístico, este servicio puede ser contratado directamente, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo logístico, Decreto 1082 de 2015, que regula los contratos de apoyo a la gestión. Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Además, la urgencia de garantizar su alojamiento oportuno y en condiciones dignas exige celeridad administrativa, motivo por el cual esta modalidad resulta procedente y adecuada.

La contratación directa del servicio de alojamiento para personal de la Policía Nacional se fundamenta en la necesidad prioritaria de garantizar la seguridad, integridad y vida de los uniformados que actualmente cumplen funciones operativas en zonas afectadas por altos niveles de riesgo.

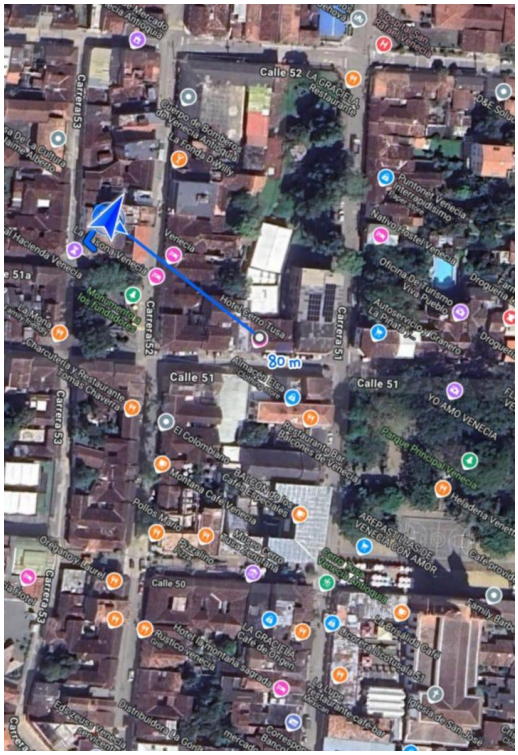
En el contexto actual, caracterizado por la intensificación de amenazas, atentados selectivos y acciones violentas por parte de estructuras delincuenciales - particularmente bajo modalidades como el denominado “Plan Pistola”, se hace indispensable adoptar medidas que protejan al personal policial fuera de sus turnos de servicio, en especial durante los periodos de descanso.

En este sentido, la elección del alojamiento debe atender a criterios de cercanía y facilidad de acceso a las instalaciones policiales, permitiendo no solo minimizar los desplazamientos y, con ello, la exposición a situaciones de riesgo, sino también asegurar una rápida capacidad de reacción ante cualquier eventualidad que requiera el apoyo del personal en tiempo no laboral.

La proximidad del alojamiento a la estación policial garantiza un entorno más controlado y seguro, fortalece la operatividad institucional y responde a una necesidad concreta de protección para quienes desempeñan un rol esencial en la defensa de la vida, la seguridad y el orden público.

Por tanto, la contratación de prestación de servicios, para el alojamiento y alimentación, que reúna las condiciones de ubicación estratégica y disponibilidad inmediata, constituye una medida justificada, alineada con el principio de necesidad y enfocada en la salvaguarda de un bien jurídico superior: la vida del personal uniformado.

En ese orden de ideas, nos encontramos con el hotel Cerro Tusa el cual se encuentra a solo 80 metros del Comando de la policía como lo muestra el mapa de geolocalización que a continuación se presenta, el cual está en capacidad de ofrecer el apoyo logístico, requerido para el cumplimiento del objeto de este contrato de prestación de servicios de apoyo logístico.



OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO CONSISTENTES EN EL SUMINISTRO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, AL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL Y ESPECIALIDADES), QUE REQUIERAN PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VENECIA DE PARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON EL FIN DE BRINDAR CONDICIONES ADECUADAS.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios de Apoyo Logístico

LA LOGISTICA ABARCA:

1. ALOJAMIENTO (HOSPEDAJE)
Habitaciones individuales o compartidas
Camas en buen estado con ropa de cama limpia.
Servicio de aseo diario.

Condiciones adecuadas de ventilación, iluminación, y seguridad.

2. ALIMENTACIÓN
Provisión de alimentación completa (desayuno, almuerzo y cena) o según requerimiento.
Menús balanceados según normativa de salud.
Agua potable disponible en todo momento.

3. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
Acceso a baños limpios y con agua caliente.
Wi-Fi (opcional, pero útil para reportes operativos).
Espacio seguro para guardar armas o equipos.

4. SEGURIDAD
El lugar debe tener condiciones mínimas de seguridad física (cerraduras, control de ingreso, extintores, etc.).
Se debe contar privacidad y confidencialidad del personal alojado.

5. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Registro de ingreso y salida del personal policial.
Coordinación con el comandante o el oficial encargado.

6. SOPORTE LOGÍSTICO ADICIONAL (OPCIONAL)
Espacios para reuniones, coordinación u operativos.
Consideraciones Legales y Administrativas

REQUERIMIENTOS ESPECIALES:
El hotel debe tener registro nacional de turismo (RNT) vigente.
Cumplir con normas sanitarias y de seguridad del Ministerio de Salud.

FUNDAMENTO JURÍDICO:
El contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Logístico, está enmarcado en:
Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
Ley 1150 de 2007, que permite modalidades como la contratación directa en ciertos casos.

Decreto 1082 de 2015, que regula los contratos de apoyo a la gestión. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a*

determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor seleccionado debe cumplir con los requisitos legales, comerciales y técnicos para la prestación del servicio de logística, hospedaje y alimentación, debe tener capacidad de atención inmediata, que cuente con condiciones adecuadas de salubridad, capacidad locativa y disponibilidad permanente, sobre todo por las condiciones y necesidades especiales, del personal que se alojara, como objeto de la contratación.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye, que la contratación directa por contrato de Prestación del Servicio de Apoyo Logístico a la Fuerza Pública, en el Municipio de Venecia -Antioquia, se ajusta al marco legal, es necesaria para garantizar el cumplimiento de funciones de seguridad en el municipio, y permite una atención oportuna y eficaz frente a las necesidades institucionales del orden público existentes hoy en el Municipio de Venecia Antioquia, con ocasión de las tradicionales Fiestas de Cerro Tusa.

MARIA ISABEL GALLON HENAO
Asesora Contratación
Municipio de Venecia Antioquia